



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD: 138363189001-2018-00251-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00251-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo institucional, radicó varias solicitudes de fecha de remate. Lo anterior para lo que usted considere proveer. Turbaco, 10 de agosto de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO FIJA FECHA DE REMATE

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: INVERST S.A.S.

DDO: VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00251-00

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, se observa, que el avalúo presentado por el apoderado judicial del demandante no fue objetado y el término para ello se encuentra vencido, por lo que se procederá a impartir su aprobación y así dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Así las cosas, y encontrándose satisfechos los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente señalar fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-261435 avaluado en **setenta y ocho millones quinientos treinta y un mil pesos (\$78.531.000).**

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

1

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado por la parte demandante de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-261435, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

TERCERO: La base de la licitación será el **70% del avalúo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micro sitio web de la página de la Rama Judicial. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida, solicitar cita para hacer entrega del título materializado para participar en la subasta y se les pueda suministrar el link para ingresar a la misma. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

QUINTO: La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación Teams de Office 365, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados e interesados en participar en



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD: 138363189001-2018-00251-00

la subasta, se les estará enviando el link a los correos electrónicos reportados en el expediente para unirse a la misma.

SEXTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**